



Note No. 286/2026

The Permanent Mission of the Republic of Cuba to the United Nations presents its compliments to the United Nations Office of Counter-Terrorism, and has the honour to attach herewith the contribution of the Republic of Cuba in relation to resolution 80/171 entitled: "Measures to eliminate international terrorism".

The Permanent Mission of Cuba to the United Nations avails itself of this opportunity to renew to the United Nations Office of Counter-Terrorism the assurances of its highest consideration

New York, June 2, 2026

RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DE CUBA A LA RESOLUCIÓN 80/171, SOBRE MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

Cuba condena y rechaza de manera inequívoca todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluidos aquellos en los que hay Estados involucrados, directa o indirectamente

El compromiso de Cuba con el combate al terrorismo fue elevado a rango constitucional, al incluirlo en el *Artículo 16 inciso I)* de la nueva Carta Magna de la República aprobada en referendo el 24 de febrero de 2019. Esta decisión reafirmó la firme posición defendida por Cuba; y convirtió en uno de los principios de su política exterior el: *repudio y condena al terrorismo en cualquiera de sus formas y manifestaciones, en particular el terrorismo de Estado.*

La Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, emitida el 1 de febrero de 2026, refleja categóricamente que la nación cubana no alberga, no apoya, no financia ni permite organizaciones terroristas o extremistas. Jamás ha participado en la organización, financiamiento o ejecución de actos terroristas contra país alguno, ni su territorio ha sido utilizado ni se utilizará jamás para ello. Nuestro país mantiene una política de tolerancia cero frente al financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero, y está comprometido con la prevención, detección y enfrentamiento de actividades financieras ilícitas, en consonancia con los estándares internacionales.

La presencia de Cuba en la arbitraria Lista estadounidense de Estados que supuestamente patrocinan del terrorismo, publicada por ese gobierno sin ninguna prueba como instrumento de coerción, es un acto de agresión. Es una manipulación política de la lucha contra el terrorismo, que se utiliza como pretexto para castigar a países, como es el caso de Cuba, a través de la aplicación de medidas económicas coercitivas de castigo al pueblo cubano.

El reclamo de que el gobierno de los Estados Unidos corrija esa injusticia es alto y reiterado, no solo de parte del pueblo cubano, y de numerosos gobiernos, sino también de organizaciones políticas, sociales y religiosas dentro de los propios Estados Unidos y de varios políticos de ese país.

Instamos al gobierno de los Estados Unidos a revocar esta absurda e injustificada calificación, que es objeto de amplio rechazo internacional. Las Naciones Unidas deberían pronunciarse en contra de este tipo de listas y certificaciones unilaterales, políticamente manipuladas y contrarias al Derecho Internacional.

En varias declaraciones, un grupo de expertos independientes designados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, han expresado su consternación ante esta medida y la afectación negativa a los derechos humanos de los pueblos, de la designación unilateral de Estados como patrocinadores del terrorismo, que es contraria a los principios fundamentales del Derecho Internacional. Han instado al gobierno estadounidense a reconsiderar su posición.

Esta injusta designación ha provocado significativas afectaciones a los sectores bancario-financiero, comercial y de servicios, al tiempo que acrecienta el efecto perjudicial que de por sí generan las regulaciones del bloqueo impuesto por el gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, endurecido en extremo a raíz de la imposición de un cerco absoluto a los suministros de combustible a nuestro país. A ello se suma una agresión unilateral, injustificada y sin precedentes, mediante la intimidación y las sanciones “secundarias”, aplicables a terceros, como componentes adicionales de presión a las acciones de asfixia económica de la Isla, dispuestas desde el primer mandato de Donald Trump.

Cuba coopera plenamente con los esfuerzos antiterroristas no solo de Estados Unidos sino también con la comunidad internacional en su conjunto. Sin embargo, el Departamento de Estado de EE.UU. mantiene a Cuba desde mayo de 2025 en la lista de países que supuestamente “no cooperan plenamente con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos, aun cuando la nación cubana había sido retirada de esta lista por el gobierno de Biden, a recomendación de las agencias estadounidenses de aplicación y cumplimiento de la ley.

Cuba no patrocina el terrorismo, sino que ha sido víctima de este flagelo durante más de sesenta años, incluido el terrorismo de Estado. En su mayoría han sido organizados, financiados y perpetrados por el gobierno de los Estados Unidos o por individuos y organizaciones que radican en territorio de los Estados Unidos, o que operan desde allí con la tolerancia de las autoridades estadounidenses. Esta cuestión es conocida por el gobierno de este país, su Departamento de Estado, y sus agencias de inteligencia y aplicación y cumplimiento de la ley. También conocen el daño extraordinario que provocan a la economía cubana las medidas, las acciones y el efecto intimidatorio que automáticamente se desata contra todo Estado que aparezca mencionado en esa lista. Como consecuencia de estos actos terroristas, Cuba ha pagado un alto costo en vidas humanas y perjuicios económicos, con un incalculable sufrimiento y daño ocasionado a las familias, los afectados y la sociedad cubana en general. Por acciones de este tipo han muerto 3478 personas y otras 2099 han quedado incapacitadas

En ese historial de actos violentos y hostiles contra nuestro país, se inscribe el intento de infiltración con fines terroristas por parte de 10 personas, en una embarcación con matrícula del Estado de Florida, Estados Unidos, con gran cantidad de armamentos y municiones, el pasado 25 de febrero. El proceso investigativo dirigido a esclarecer los hechos con todo rigor ha demostrado la disposición del gobierno cubano para intercambiar con el estadounidense.

Actos terroristas como el grave ataque con arma de fuego perpetrado el 30 de abril de 2020 contra la Embajada de la República de Cuba en EE.UU., y el lanzamiento de dos cocteles molotov sobre la cerca perimetral y contra la fachada delantera de esa instalación, el 24 de septiembre de 2023; así como el ataque terrorista con cocteles molotov contra la Embajada de Cuba en Francia el 26 de julio de 2021, son resultado de la política y del discurso agresivo que ha implementado Washington contra La Habana por varias décadas, con una permanente instigación a la violencia y el odio de políticos estadounidenses y grupos extremistas anticubanos. La politización por parte de EE.UU. al ataque perpetrado contra la Embajada de Cuba en Washington fue evidente desde los primeros momentos. Luego de cuatro años, en un proceso penal cargado de opacidad, el terrorista Alexander Alazo Baró fue declarado inocente, tras alegarse condiciones de demencia.

En los últimos años las autoridades cubanas han denunciado el incremento de los planes y las acciones violentas y terroristas contra Cuba, y el sentimiento de impunidad que prevalece en los organizadores y ejecutores ante la inacción frente a ellos. Las autoridades cubanas han dado a conocer con regularidad al Gobierno de Estados Unidos información de las personas que en los últimos años se han dedicado a promover, financiar y organizar actos violentos y terroristas contra Cuba. Esta información incluye la lista nacional de personas y entidades que han sido sometidas a investigaciones penales y se encuentran buscadas por las autoridades cubanas, a partir de vinculación con actos de terrorismo.

La práctica nociva de determinados Estados de financiar, apoyar o promover actos subversivos de cambio de régimen, así como mensajes de intolerancia y odio contra otros pueblos, culturas, religiones o sistemas políticos, incluido mediante el empleo de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones, es violatoria de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional. Ello también debe ser foco de nuestra atención en el combate al terrorismo.

Cuba cuenta con un marco normativo e institucional y con estructuras gubernamentales, que permiten trabajar en estrecha cooperación la prevención y enfrentamiento al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Nuestro país ha actualizado en años recientes el marco normativo que comprende el combate al terrorismo, lo que refleja la voluntad del gobierno cubano en esta materia. Mediante ese proceso de modificación legislativa se han introducido elementos que otorgan una mayor protección a los derechos y garantías de los ciudadanos y posibilitan alcanzar una mayor efectividad y eficacia en la prevención y enfrentamiento al delito, incluido en particular, los delitos de terrorismo y los vinculados a su financiamiento.

Se implementa la Estrategia Nacional Integral contra el Terrorismo (ENICT), actualizada en 2022, así como el Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas. A través de la Comisión Interinstitucional, presidida por el Vicepresidente de la República y creada en virtud de la ENICT, se da seguimiento a la implementación de dicha estrategia.

El terrorismo no podrá ser erradicado si prevalecen los dobles raseros, la manipulación, el oportunismo político y la selectividad al abordarlo. Resulta inaceptable que se condenen algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran, alientan, justifican o manipulan otros, por intereses políticos y económicos.

Consideramos un imperativo que se retomen las negociaciones que conduzcan a la adopción de una Convención General sobre Terrorismo Internacional, que logre cubrir las deficiencias y omisiones del marco jurídico vigente. Para nuestro país, dicha Convención debe establecer una definición clara y precisa del “delito de terrorismo internacional”, que cubra todas las aristas del flagelo e incluya al terrorismo de Estado.

Reafirmamos que resulta indispensable la cooperación internacional para el enfrentamiento al terrorismo, ante los graves y crecientes desafíos que presenta este flagelo para la comunidad internacional. Cuba apoya decididamente los esfuerzos colectivos de las Naciones Unidas en su lucha contra el terrorismo. Corresponde a esta Organización, por su carácter universal, liderar esos esfuerzos sobre la base del respeto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional.

Medidas adoptadas en el plano internacional

Nuestro país sostiene un firme compromiso con la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que constituye un instrumento clave en el enfrentamiento internacional del flagelo. Corresponde a la Asamblea General de las Naciones Unidas desempeñar un papel central en la coordinación de dicha estrategia, con el concurso de todos sus Estados miembros.

Cuba ha participado activamente en los ciclos de revisión de la Estrategia, incluyendo su novena revisión en 2026. Considera que los mismos son el marco propicio para hacer avanzar decisiones sustantivas que fortalezcan el marco de lucha contra el terrorismo internacional, incluyendo el terrorismo de Estado.

El Plan de Acción del Secretario General para prevenir el Extremismo Violento es un aporte que complementa la Estrategia Global contra el Terrorismo, pero en ningún caso puede sustituirla.

Cuba mantiene una positiva colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas (UNOCT), que debe continuar centrándose en la implementación más efectiva de la Estrategia Global contra el Terrorismo, sin menoscabo del papel central que corresponde a los Estados miembros en la aplicación de la misma. Todo su accionar debe estar fundamentado en el pleno respeto a los principios de la Carta de la ONU y del Derecho Internacional, en particular el respeto a la igualdad soberana, y la no injerencia y no intervención en los asuntos internos de los Estados. En ningún caso, podrá constituir un mecanismo de supervisión a los Estados. En diciembre de 2025, el país remitió a la UNOCT la respuesta al Cuestionario “Sobre los enfoques y prácticas nacionales y regionales relacionados con la prevención y la lucha contra el extremismo, incluidas la radicalización y la incitación a la violencia, cuando conducen al terrorismo”.

Alentamos a la Oficina a continuar fomentando la cooperación internacional para prevenir y combatir de manera efectiva el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, propiciando la implementación balanceada e integral de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Cuba es Estado Parte de los 19 convenios internacionales sobre terrorismo desde el año 2020; y es también firmante del “Código de Conducta hacia el logro de un mundo libre de terrorismo”, suscrito en el 2018 en la sede de las Naciones Unidas. En noviembre de 2020, el país se unió al Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones.

Como muestra del seguimiento y compromiso con los temas vinculados al combate del terrorismo, Cuba remite regularmente sus contribuciones en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre esta materia, así como a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para su informe sobre el terrorismo y los derechos humanos.

Cumple estrictamente con las obligaciones emanadas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1989 (2011) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad y ha participado de forma activa en los debates sobre la labor del Comité contra el Terrorismo. El país ha

presentado, en los plazos establecidos, las informaciones solicitadas sobre las medidas adoptadas en la aplicación de las mencionadas resoluciones.

El país se encuentra trabajando en la actualización de su informe nacional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que incluye la información sobre el conjunto de medidas legislativas, administrativas e institucionales, para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, su sistema de vectores y los materiales y tecnologías relacionadas con su fabricación, así como su financiamiento. El informe nacional anterior fue presentado en 2019, y la matriz nacional de implementación de esta resolución fue aprobada por el Comité 1540 en 2020.

En la evaluación a Cuba por parte del Comité Contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la implementación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y otras resoluciones pertinentes de este órgano, iniciada en 2020, fue reconocido el hecho de contar con una estrategia nacional integral de lucha contra el terrorismo, entre los principales logros del país, lo cual es reflejo del perfeccionamiento de nuestro marco nacional de enfrentamiento a este flagelo. Se participó de forma constructiva en este proceso, donde compartimos las buenas prácticas de nuestro país en materia de lucha antiterrorista.

En diciembre de 2025, se participó en la primera Conferencia de los BRICS+ contra el terrorismo: “Estrategias nacionales y regionales contra el terrorismo frente a las amenazas y desafíos de seguridad emergentes, celebrada en Moscú, Rusia.

Cuba defiende firmemente su posición en contra del terrorismo en organizaciones internacionales, regionales o de concertación, en las que es Estado Miembro y participa activamente, tales como: el Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América–Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), el Grupo de los 77 + China y la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

En febrero de 2026, en el evento conmemorativo del duodécimo aniversario de la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, fue reafirmada la plena vigencia de este histórico compromiso regional en favor de la paz, el diálogo y la cooperación internacional. En ese espacio, Cuba reafirmó su firme compromiso con la Proclama de Paz, adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en La Habana, el 29 de enero de 2014. El evento concluyó con la entrega oficial a las Naciones Unidas de una versión facsimilar de la Proclama, destinada a integrar el patrimonio documental de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, y como contribución al acervo de la Organización para las generaciones futuras.

Medidas adoptadas en el plano nacional

Como parte de la actualización del marco normativo para el combate al terrorismo, Cuba ha puesto en vigor medidas legislativas, institucionales, administrativas y de diversa índole, con el objetivo de prevenir y sancionar todos los actos y actividades terroristas y las relacionadas directa o indirectamente con ellas, incluidas las vinculadas con la financiación del terrorismo, la protección y vigilancia de las fronteras, el tráfico ilícito de armas, la cooperación jurídica y la

adhesión a instrumentos jurídicos internacionales en materia de prevención y represión del terrorismo internacional.

Con la entrada en vigor el 1^{ero} de enero de 2022, de la Ley No. 143/2021 “Del Proceso Penal”, y la aprobación por el Parlamento cubano del nuevo Código Penal mediante la Ley 151 del 15 de mayo de 2022, el país cuenta con normas legales actualizadas que amplían la esfera de protección de bienes jurídicos que pueden ser lesionados con conductas vinculadas al terrorismo, donde además se perfecciona el procedimiento de investigación de estos hechos y la cooperación internacional en materia de enfrentamiento a este flagelo y su financiamiento.

El Código Penal y la ley del Proceso Penal vigentes desde el 2022 armonizan la política del país en el enfrentamiento al terrorismo y el compromiso del Estado cubano al firmar y ratificar los 19 instrumentos jurídicos internacionales vigentes en la materia.

Si bien la legislación penal ya garantizaba el enjuiciamiento de toda persona que participase o prestara apoyo, de una forma u otra, en la comisión de actos terroristas, el ámbito normativo se ha fortalecido aún más. Todos los actos de terrorismo se encuentran tipificados como delitos graves, con penas severas.

El nuevo Código Penal (Ley 151 de 2022), deroga otras normas penales especiales, incluida la Ley No. 93, de 20 de diciembre de 2001, “Contra actos de terrorismo”. Ello permite integrar en una única norma jurídica los principales aspectos de la materia penal sustantiva con el objetivo de sistematizarla; e incluir también lo previsto en los tratados internacionales vigentes para la República de Cuba, con el fin de alcanzar una mayor efectividad y eficacia en la prevención y enfrentamiento del delito.

En el Libro II del nuevo Código Penal cubano, el Título II, regula en 11 capítulos, los ilícitos que componen la familia de los “*Delitos de Terrorismo*”, y a lo largo de su articulado se amplía la esfera de protección de bienes jurídicos que pueden ser lesionados con estas conductas. Tanto para los delitos de terrorismo como para los vinculados a su financiamiento se dispusieron las sanciones más severas del Código. Adicionalmente establece, en los casos de delito de terrorismo y otros, que el tribunal, de manera excepcional, puede fijar en la sentencia que el sancionado extinga dos tercios o más de la sanción de privación temporal de libertad impuesta, como requisito para valorar la concesión de la libertad condicional; excluyendo además la posibilidad de que los sancionados por este delito se les pueda cancelar de oficio los antecedentes penales.

El Código penal reforzó en su parte general el enfrentamiento a las actividades delictivas terroristas, debido a que lesionan o ponen en peligro o riesgo bienes jurídicos importantes y de elevada significación para nuestra sociedad.

En el contenido de la Ley 143/2021 “Del Proceso Penal”, se dedican varios artículos a los hechos de terrorismo, perfeccionándose el procedimiento y las técnicas especiales de investigación, resaltando la inclusión por primera vez en la legislación procesal de un Título dedicado a “La Cooperación Penal Internacional”; que aborda la autoridad central en esta materia, la tramitación de la extradición activa y pasiva y los diferentes actos de asistencia penal internacional, lo que facilitará la cooperación internacional en materia de enfrentamiento al terrorismo y su financiamiento. Además, en esta ley se contempla entre las medidas

cautelares para las personas jurídicas y naturales, el embargo y depósito preventivo de bienes y en el caso específico del delito de terrorismo, la autoridad puede disponer de inmediato el embargo y depósito preventivo, congelación de fondos y demás activos financieros, o de bienes o recursos económicos de los imputados o acusados, con independencia de su grado de intervención en el hecho punible; de los de las personas y entidades que actúen en nombre de los imputados o acusados y entidades bajo sus órdenes , incluyendo los fondos obtenidos o derivados de los bienes de propiedad o bajo control, director o indirectos, de estos y de las personas y entidades asociadas con ellos.

Por otra parte, la Ley del Proceso Penal previó instituciones que tienen como objetivo lograr una ponderación entre los derechos y garantías del imputado, acusado, tercero civilmente responsable, la víctima y la protección de los intereses del Estado.

El marco sancionador más común para los comisores de estos delitos discurre de 10 a 30 años de privación de libertad, y se prevén la privación perpetua de libertad y la muerte en 6 de estas figuras y en 5 subfiguras derivadas, dada la gravedad de estas conductas.

También se actualizaron otras disposiciones como la Ley 147 “Del Proceso Penal Militar”, publicada en la Gaceta Oficial No.12 Extraordinaria del 1ro de febrero de 2022; la Ley 152 “Ley de Ejecución Penal”, publicada en la Gaceta Oficial No.94 Ordinaria del 1ro de septiembre de 2022; la Ley 160 “De la Fiscalía General de la República” publicada en la Gaceta Oficial No.5 Ordinaria del 13 de enero de 2023; y la Ley 163 “Código Penal Militar” publicada en la Gaceta Oficial No.113 Ordinaria del 20 de noviembre de 2023. Se mantienen vigentes otras normas relevantes para enfrentar este flagelo en nuestro país.

Adicionalmente, se emitieron las siguientes normativas que actualizan la arquitectura contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, publicadas en la Gaceta Oficial: Resolución 100 de 2026 del Ministerio de Justicia, sobre la obligación que tienen los notarios, abogados y consultores de reportar las operaciones que puedan presumirse sospechosas de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva que conozcan por razón del ejercicio de sus atribuciones; Resolución 86 de 2026 del Ministro de Finanzas y Precios, que establece el “Procedimiento para la atención, supervisión, y control de la actividad de teneduría de libros, que ejercen los Trabajadores por Cuenta Propia, y otras Formas de Gestión No Estatal, como sujetos obligados en la prevención y el enfrentamiento al lavado de activos, financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva; Resolución 6 de 2026 del Ministro del Interior, que actualiza la participación del Ministerio del Interior en el sistema nacional de prevención y enfrentamiento al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, al tiempo que da continuidad a la Resolución 16 de 2022 y demuestra la voluntad política del Estado cubano por combatir resueltamente estos flagelos.

Se mantiene vigente el Decreto Ley 317 “De la prevención y Detección de Operaciones en el Enfrentamiento al Lavado de Activos, al Financiamiento al Terrorismo, a la Proliferación de Armas y al Movimiento de Capitales Ilícitos”, complementado y actualizado por el Decreto-Ley 361 del Banco Central de Cuba de 14 de septiembre de 2018. De este modo, se atendió el tema de la jerarquía normativa que existía en el país con respecto a la identificación y congelación, sin demora, de los fondos u otros activos vinculados con individuos u

organizaciones terroristas, conforme a las resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Cuba continuó siendo víctima de manifestaciones de terrorismo y se enfrentaron incitaciones abiertas a la violencia, tanto contra sus nacionales como contra sus instituciones gubernamentales, con el propósito de generar terror en la población y daños económicos.

Se aprecia un incremento de los planes y acciones terroristas, y su financiamiento, por parte de organizaciones terroristas radicadas en el exterior, la mayoría en EE.UU., lo cual ha sido notificado reiteradamente a las autoridades estadounidenses de aplicación y cumplimiento de la ley, y denunciado por autoridades cubanas.

En julio de 2025 fue actualizada, mediante la resolución 13/2025 del Ministro del Interior, la Lista Nacional de las personas y entidades que en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, del Derecho Internacional y del ordenamiento jurídico interno, han sido sometidas a investigaciones penales y se encuentran buscadas por las autoridades cubanas, a partir de su implicación en la promoción, planificación, organización, financiamiento, apoyo o comisión de actos materializados en el territorio nacional o en otros países, en función de actos de terrorismo. La resolución 13/2025 fue publicada en la Gaceta Oficial de la República.

Ha sido reiterado el empleo de redes sociales y plataformas informáticas de Internet para la incitación, planeación, reclutamiento, financiación y divulgación de acciones terroristas en Cuba, por parte de organizaciones e individuos radicados en los Estados Unidos.

Las autoridades cubanas continúan fortaleciendo el enfrentamiento político, jurídico-penal, operativo y comunicacional al terrorismo. Los órganos del Ministerio del Interior han implementado un conjunto de acciones dirigidas a reforzar el enfrentamiento a estos planes y acciones, así como mitigar y erradicar su proliferación. De conjunto con la Aduana General de la República se ha fortalecido el control sobre la introducción al país de medios idóneos para acciones terroristas o de carácter violento y se evalúan acciones para el enfrentamiento a los ilícitos asociados a las armas, partes y municiones e importación de armas neumáticas.

En 2025, el país participó en un ejercicio de simulacro de Sanciones Financieras Dirigidas (SFD), con la Secretaría Ejecutiva de GAFILAT, para comprobar el accionar de su sistema nacional contra el financiamiento al terrorismo. El informe final del simulacro de aplicación de SFD concluyó que existe una buena coordinación entre las autoridades que conforman el Comité Coordinador para la Prevención y Enfrentamiento.

Plano Institucional

En el país existe un mecanismo de coordinación nacional, el Grupo Nacional de Trabajo sobre Terrorismo (GNTT), que es presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y está integrado por representantes del Ministerio del Interior, el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Justicia, la Aduana General de la República, la Contraloría General de la República, el Tribunal Supremo Popular, el Ministerio de Finanzas y Precios, el Banco Central de Cuba, la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Comité Central del Partido Comunista de Cuba. Otros expertos de los órganos y

organismos de la Administración Central del Estado pueden ser invitados a las sesiones de trabajo cuando se considere necesario.

Forman parte del mecanismo nacional que aborda el tema de terrorismo, dos estructuras con un ámbito de acción más específico: el Ministerio del Interior y el Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al lavado de activos y sus delitos determinantes.

El Ministerio del Interior es el organismo rector para el combate al terrorismo, cuenta con un Sistema Ministerial de Enfrentamiento al Terrorismo, que coordina las capacidades operativas, analíticas, tecnológicas y criminalísticas necesarias para prevenir, descubrir, investigar y reprimir las actividades asociadas al terrorismo y su financiamiento. Para el cumplimiento de esta responsabilidad, convoca a los Organismos de la Administración Central del Estado que considere oportuno.

El Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al lavado de activos y sus delitos determinantes, es dirigido por la Presidenta del Banco Central de Cuba y está integrado por representantes de diferentes organismos nacionales. Este Comité tiene la función de identificar y evaluar los riesgos nacionales asociados a los delitos mencionados y coordinar las políticas y proponer para aprobación del Gobierno estrategias para su mitigación. Existe la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras (DGIOF), en el Banco Central de Cuba, que funciona como una Unidad de Inteligencia Financiera central encargada de recibir, investigar y analizar los reportes de transacciones sospechosas de financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como de lavado de activos y sus delitos determinantes; y de establecer las relaciones de coordinación e información con las autoridades competentes nacionales y sus homólogos internacionales.

El país posee regulaciones civiles, administrativas y penales que facultan a las autoridades para establecer procesos confiscatorios por actos ilícitos. Ante un requerimiento de las autoridades, la DGIOF tramita con las instituciones financieras la congelación de los activos.

La actualización de la Estrategia Nacional 2023-2025 Antilavado de Activo y Contra el Financiamiento al Terrorismo (EN ALA/CFT) fue presentada por el Comité Coordinador y extendida su vigencia hasta 2027. La misma contiene acciones para mitigar los riesgos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Acciones administrativas

Se continúa implementando el Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas y a las diversas iniciativas que han permitido garantizar el respeto, el honor, la vida, la integridad corporal, la salud física y mental de estas personas, así como el apoyo material y a la reinserción social de las víctimas, en observancia de las leyes y normas en vigor. Este Programa busca brindar atención individualizada a las víctimas, con un mayor despliegue de acciones desde los municipios y provincias.

Por su relevancia para el país, con vistas a rendir homenaje a las víctimas del terrorismo, mediante el Decreto Ley 279 (2010), se declaró el día 6 de octubre “Día de las víctimas del terrorismo de Estado”; en recordación a las víctimas del atentado terrorista cometido en esa fecha de 1976, que destruyó en pleno vuelo una aeronave de Cubana de Aviación en la que perdieron la vida 73 personas inocentes. El responsable de ese acto, el terrorista Luis Posada Carriles, murió en Miami en el 2019 sin pagar sus deudas con la justicia, bajo la protección de EE.UU.

El Taller Científico por el aniversario 25 de las Demandas del pueblo de Cuba al gobierno de Estados Unidos por daños humanos y económicos, efectuado en 2025, sirvió también para rendir tributo a las víctimas de actos terroristas.

Durante años, Cuba ha aplicado diversas iniciativas y programas especiales de atención a las víctimas del terrorismo, que han permitido garantizar el respeto, el honor, la vida, la integridad corporal y la salud física y mental de estas personas, apoyo material y su reinserción social, en observancia de las leyes y normas en vigor. El nuevo Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas, propiciará una atención más integral e involucrará diversos organismos e instituciones del país, entre ellas: el Ministerio de Salud Pública (MINSAP), el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior (MININT), el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), la Fiscalía General de la República (FGR) y el Tribunal Supremo Popular (TSP).

Las autoridades cubanas también potencian la educación como mecanismo para prevenir el terrorismo. En ello participan entidades estatales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación.

La Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU), organización no gubernamental que tiene estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC), coordina y trabaja con las organizaciones de la sociedad civil y desarrolla numerosas actividades para promocionar y visibilizar los procesos que se llevan a cabo en el marco de la ONU, incluyendo lo relativo a la prevención y enfrentamiento al terrorismo. En este sentido, se organizan entre otras, las jornadas anuales “Tenemos Memoria” contra el terrorismo y el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por Estados Unidos contra nuestro país. En estas jornadas se recuerdan miles de víctimas de actos terroristas, a los luchadores cubanos antiterroristas, y se denuncian los atentados terroristas perpetrados contra la Isla.

Acciones de cooperación

Cuba otorga gran importancia a la cooperación para la prevención, enfrentamiento y combate al terrorismo, y la desarrolla en diferentes ámbitos. Se ha intensificado la cooperación judicial con otros países. A la fecha, se han firmado 38 acuerdos de traslado de sancionados¹, 33 en

¹ **38** acuerdos de traslado de sancionados con los países siguientes: Angola, Austria, Argentina, Bahamas, Bolivia, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Dinamarca, El Salvador, Ecuador, España, Filipinas, Francia, Gran Bretaña, Granada, Guatemala, Guinea Bissau, India, Italia, Jamaica, Holanda, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Rusia, Sao Tomé y Príncipe, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Seychelles, Suecia, Suiza y Venezuela, Zambia.

materia de extradición² y 42 de Asistencia Jurídica³. La firma de estos múltiples acuerdos demuestra la disposición permanente de Cuba para cooperar con todos los Estados en esta esfera.

En el contexto del mecanismo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a partir de su incorporación en diciembre de 2012, el Banco Central de Cuba firmó el “Memorando de Entendimiento para la cooperación” entre países miembros de ese mecanismo regional y se participa en su Red de Recuperación de Activos. La Dirección General de Investigaciones de Operaciones Financieras (DGIOF) ha suscrito 15 Memorandos de Entendimiento con Unidades de Inteligencia Financiera y otras autoridades competentes de varios países.

El Convenio de Cooperación Antilavado de activos, contra el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, firmado por la DGIOF en 2021 con el Servicio Federal de Aduanas de Rusia, entró en vigor en 2022 y en virtud del mismo, se materializan acciones de cooperación e intercambio de información especializada.

El TSP tiene 36 acuerdos vigentes de cooperación con órganos homólogos e instituciones afines, y sostiene comunicación judicial directa con 56 Poderes Judiciales distribuidos en 4 continentes

La AGR fomenta la cooperación internacional y operacional mediante el intercambio de información en esta esfera. Como miembros de la OMA y de la Red de Enlace de Inteligencia de dicha organización (RILO), se participa en el intercambio de información con énfasis en la región del Caribe, y en iniciativas y operaciones globales organizadas por la OMA para prevenir o enfrentar la ocurrencia de delitos, otorgando prioridad al enfrentamiento al terrorismo, al tráfico de drogas y al lavado de activos, entre otros. Cuba también participa en la Organización de Aduanas del Caribe, que facilita la lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado y el terrorismo en la región.

La AGR ha firmado 19 Memorándum de Entendimiento entre aduanas con los países siguientes: México, Panamá, Argentina, Uruguay, Jamaica, Perú, Canadá, Reino Unido, Francia, España, Países Bajos, Alemania, Rusia, Belarús, Turquía, China, Vietnam, India e Irán. Además, poseen Convenios de Asistencia Mutua con Rusia, Turquía, Vietnam, Venezuela, Nicaragua y Belarús.

Como parte de la cooperación aeroportuaria AIRCOP, mantiene intercambio de información en tiempo real con 18 países, mientras que a través del Programa Global de

² **33** acuerdos en materia de extradición con los países siguientes: Argelia, Argentina, Bahamas, Bélgica, Belarús, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, República Popular Democrática de Corea, España, Estados Unidos, Eslovaquia, Francia, Guinea Bissau, Gran Bretaña, Hungría, India, Italia, México, Mozambique, Polonia, República Dominicana, República Checa, Rumanía, Rusia, Saint Kitts y Nevis, Sao Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Venezuela, Vietnam y Ucrania.

⁶³ **42** acuerdos de asistencia Jurídica en vigor: Angola, Argelia, Argentina, Belarús, Brasil, Bolivia, Bulgaria, Cabo Verde, R. Checa, China, Chipre, Colombia, Congo, R D Corea, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Francia, Gabón, Guinea Bissau, Gran Bretaña, Hungría, India (2), Iraq, Libia, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Panamá, Perú, Polonia, Rumanía, Rusia, Sao Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Sudáfrica, Ucrania, Venezuela, Vietnam, Yemen.

Contenedores interactúan con otros 21 países, ambos programas coordinados por la UNODC.

Las autoridades cubanas sostienen nexos de cooperación policial internacional. Se mantienen vínculos de cooperación con 37 servicios policiales extranjeros, así como con otros órganos de enfrentamiento e investigación criminal.

Se mantiene una activa cooperación con INTERPOL, con un control automatizado en fronteras, bases de datos que incluyen a los sospechosos de terrorismo, tanto a nivel nacional como internacional; a partir de lo conocido públicamente y los datos circulados o entregados por servicios homólogos a las autoridades cubanas.

Se implementa por la Dirección de Inmigración y Extranjería cubana (DIE) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el proyecto de cooperación “Fortalecimiento de las capacidades de gestión migratoria en la República de Cuba”, para fortalecer las instituciones nacionales mediante la cooperación internacional, enfocado en el desarrollo de capacidades para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

El MINJUS es parte de la plataforma Ibero del mecanismo IbeRed, lo que facilita los procedimientos de cooperación penal internacional y la interconectividad con otras redes internacionales de cooperación jurídica.

La FGR mantiene relaciones de cooperación bilateral, con órganos homólogos de 21 países, dirigidos a los intercambios de experiencias, buenas prácticas, capacitación y dentro del objeto tienen incorporado el prestarse la cooperación en el enfrentamiento e investigación de los delitos transnacionales, incluidos como prioritarios las drogas, lavado de activos, corrupción y otros.

Existe un amplio marco regulatorio nacional, para la prevención y el combate del financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

La Aduana General de la República de Cuba, de conjunto con el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente y el Ministerio del Interior, ejecuta proyectos con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la creación o mejora de capacidades técnicas y humanas, en apoyo a la seguridad física nuclear en frontera para la detección y respuesta oportuna al tráfico ilícito de materiales nucleares y radioactivos, en los ámbitos portuarios y aeroportuarios; así como para la detección de sustancias explosivas y drogas.

En Cuba, todos los programas relacionados con las esferas nuclear, química y biológica, siempre han tenido un carácter estrictamente pacífico a favor del desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo. Todos estos programas están bajo el permanente y riguroso control de las autoridades nacionales pertinentes y se encuentran sujetos a las verificaciones de los organismos internacionales competentes.

Como muestra de lo anterior, del 30 de marzo al 4 de abril de 2024, Cuba fue objeto de una inspección de Salvaguardias del OIEA y el 30 de marzo de 2023, de una inspección de la OPAQ. En ambas inspecciones se constató el estricto cumplimiento por parte de nuestro país de todas las obligaciones en materia del uso pacífico de la energía nuclear y de las sustancias

químicas controladas, la transparencia de las autoridades cubanas y la cooperación existente con los organismos internacionales.

El país está trabajando en la actualización del Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear de Cuba con el OIEA, para el periodo 2026-2030. Entre otros aspectos, este Plan incluirá acciones dirigidas al fortalecimiento de la protección en fronteras y la seguridad física de los centros que trabajan con materiales radioactivos de categoría 1 y 2.

Además, se participa rigurosamente, en los procesos de preparación de las inspecciones que realiza la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) a Cuba, donde se involucran múltiples instituciones nacionales. Se han acogido talleres regionales para la promoción de conocimientos en materia de protección contra las armas químicas y respuestas a desastres motivadas por sustancias químicas tóxicas. Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción en masa de ninguna índole. La posesión de este tipo de armas jamás ha formado parte de la estrategia cubana de defensa nacional.

Cuba forma parte del programa “Apoyo a la lucha contra el Crimen Organizado en la Región del Caribe” (ALCORCA). El país tiene estructurada una Mesa del PacCTO, integrada por el Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía General de la República, el Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Banco Central de Cuba y el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera, que funge como coordinador. Cada organismo posee puntos focales.

Las medidas legales, administrativas e institucionales adoptadas por Cuba, en consonancia con las normas internacionales de las que es Estado Parte, están dirigidas a evitar la comisión en territorio cubano de actos de terrorismo en cualesquiera de sus manifestaciones; al tiempo que garantizan la investigación y encausamiento de las personas que los cometan, así como de los hechos relacionados con el lavado de activos y otros delitos conexos.

La Resolución 13/2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República, contiene una actualización de la Lista Nacional de personas y entidades designadas por su vinculación al terrorismo, e insta a la cooperación internacional para implementar acciones y medidas en función de investigar, prevenir y reprimir sus actividades terroristas. Comprometidos con el combate al financiamiento del terrorismo, esta lista nacional de personas y entidades designadas en virtud de la Resolución 1373 (2001) del CSNU fue compartida con el resto de los países, y por la DGIOF, con el Grupo Regional de las Américas de Egmont y con GAFILAT.

Cuba reitera su disposición a cooperar con cualquier Estado en la prevención y el enfrentamiento al terrorismo internacional, siempre sobre la base del respeto a las normas del Derecho Internacional.

Apoyamos que corresponde a las Naciones Unidas, en virtud de su Estrategia Global, asumir el papel principal en los esfuerzos internacionales para combatir el flagelo del terrorismo.